



05 de junio de 2014 CIRCULAR VD-13-2014 UCR FM 14:46 09/06/14

Decanos y decanas Directores y directoras de Unidades Académicas Directores y directoras de Sedes Regionales y Recintos Personal docente

## Estimables colegas:

La Vicerrectoría de Docencia convoca a la comunidad universitaria a presentar proyectos inter-universitarios para financiar - durante el año 2015 - con recursos del Fondo del Sistema, del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Toda propuesta deberá elaborarse y presentarse siguiendo los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de proyectos con recursos de fondo del sistema". Este documento, y el cronograma respectivo, se encuentra en la sección Documentos del sitio web de la Vicerrectoría de Docencia http://vd.ucr.ac.cr.

Además de las instrucciones generales, descritas en dicho documento, debe prestarse especial atención a las específicas para los proyectos del eje de Docencia. Estas son:

- 2.1.1. Se dará prioridad al recurso humano de las instituciones participantes; razón por la cual, solo en casos debidamente justificados por inopia, se financiarán contrataciones externas para llevar a cabo las actividades sustantivas que su ejecución implique. En el caso de las universidades cuando un proyecto requiera presupuestar la partida de remuneraciones deberá solicitar la asesoría de las dependencias financieras para ello.
- 2.1.2. Para solicitudes de financiamiento para planes de estudio en conjuntos, se deberán considerar los siguientes aspectos:
- · Sólo se financiarán planes de estudio aprobados previamente por el CONARE.
- · Se aprobará solo una promoción por período de financiamiento y tramo de formación. En el caso de las carreras de grado, se aprobará el tramo de bachillerato y las salidas laterales según corresponda; luego, el tramo de licenciatura, pero no ambos. En aquellas carreras que

ofrezcan únicamente el grado de licenciatura, sin salida lateral de bachillerato, se podrá financiar la licenciatura completa.

· En el caso de carreras conjuntas, el financiamiento se dará a partir del año de inicio de la misma y no para los estudios preliminares ni el diseño respectivo.

El proyecto deberá considerar el financiamiento y planificación curricular necesaria para atender el rezago académico del estudiantado justificado con base en el grado de dificultad y secuencia de los cursos. Asimismo, en caso de que existan requisitos de graduación, se deberán considerar los costos de la asesoría de los trabajos finales de graduación, las prácticas profesionales, entre otros.

· En caso de que se solicite financiamiento para impartir un plan de estudios que ya había sido financiado con fondos del sistema, la nueva solicitud de financiamiento deberá acompañarse de una evaluación integral del proyecto anterior, que incluya al personal docente, docente-administrativo, población graduada y sector empleador.

Y se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- · Convenio marco firmado entre las universidades participantes, con la especificación de la participación y responsabilidades de cada una de ellas en la ejecución del plan de estudios y el proceso de graduación del estudiantado.
- · Estudio de necesidades y pertinencia de la formación profesional en el campo y nivel de formación (Bachillerato, Licenciatura y Posgrado), en la región o regiones donde se impartirá el programa.
- · Nómina de estudiantes con interés de matricularse en la carrera (mínimo 25 estudiantes), para garantizar la sostenibilidad financiera de la oferta académica.
- 2.1.3. El coordinador general del proyecto será designado por un año. Esta persona podrá ser reelegida por períodos iguales y le corresponderá la rendición de cuentas de índole académica y financiera.
- 2.1.4. Las universidades participantes deben garantizar la asignación mínima de ¼ de tiempo al coordinador general, que será financiado con fondos del proyecto. La asignación de tiempo de las demás personas responsables por cada universidad será financiada con recursos propios de las instituciones participantes.
- 2.1.5. En aquellas carreras interuniversitarias, cuyo ingreso omita uno o más de los requisitos establecidos para la admisión en cada universidad —como, por ejemplo, el examen de admisión—, no faculta el traslado de los estudiantes a otras carreras ofertadas en las instituciones participantes. Para ese efecto, el estudiantado deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en cada institución.

- 2.1.6. Cada proyecto presentado deberá responder a los Planes Estratégicos de las instituciones participantes, además de las áreas de interés del PLANES 2011-2015.
- 2.1.7. Se financiarán prioritariamente el desarrollo de carreras conjuntas (grado y posgrado) y proyectos académicos que presenten innovaciones curriculares, la aplicación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, atención a poblaciones y zonas prioritarias, así definidas por las universidades adscritas al CONARE, procesos de capacitación académica, que existan vínculos con proyectos afines con otras instituciones educativas estatales y el desarrollo de nuevas metodologías en áreas de interés de la docencia, entre otros.
- 2.1.8. No se financiarán proyectos que se relacionen con procesos de acreditación de carreras.

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en lo establecido por el Plan de Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2011-2015, y responder a los objetivos y acciones estratégicas consideradas en el mismo. El PLANES está disponible para consulta y descarga en la página web de CONARE: www.conare.ac.cr.

La convocatoria estará abierta hasta el próximo viernes 20 de junio, fecha última para la presentación de proyectos y presupuestos a través de la dirección <a href="http://proyectos.conare.ac.cr/fs/documentos">http://proyectos.conare.ac.cr/fs/documentos</a>. Las consultas relacionadas con esta convocatoria pueden remitirse al correo electrónico docencia@ucr.ac.cr.

Dr. Bernal Herrera Montero

Vicerrector de Docencia

fsm/avm